NOTA DNCP/DNC/N° 36587/ 2016

Asunción, 29 de noviembre de 2016

REFERENCIA: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL EXP. N° 335772 (24/11/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Adquisición de Acondicionadores de Aire" - ID N° 319813.-

Señor
Nestor Daniel Villalba Mendoza, Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En atención a lo dispuesto por la Ley 5211/2014 en concordancia con el Dcto. N° 12685/08, se recomienda a la convocante, remitir "declaración jurada donde el oferente garantice que la importación de los bienes ofertados no se hayan realizado en el año "2015".

2. **Anexo B, punto 20, Experiencia:** Consultamos a la convocante si corresponde el requerimiento de rubro en "adquisición de acondicionadores de aire", considerando que el oferente es proveedor del bien requerido. Sugerimos incluir en este punto criterios de evaluación para el caso de consorcios, considerando que el punto 23 del anexo B indica criterios de desempate pata los mismos.

3. **Anexo C, Especificaciones técnicas:** Observamos que requieren garantía de 1 año, sugerimos a la convocante indicar en el punto 11 del anexo B, el periodo de validez de los bienes en concordancia a la garantía requerida.

4. Recomendamos a la convocante indicar en el sistema de información de contrataciones públicas los mismos nombres que los establecidos en la lista de precios para cada ítem, a fin de evitar confusiones a los potenciales oferentes al momento de la realización de la oferta. Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Gabriel Ubaid
Coordinador
Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py